

CONTESTACIÓN DEMANDA 2020-362

Servicio al cliente (Inm.Bogotá) <servicioalcliente@inmobiliariabogota.com>

Sáb 28/08/2021 12:52 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; chiquets di buu (chiquetsk@gmail.com) <chiquetsk@gmail.com>; andrea cendales <servicios.juridicos90@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (758 KB)

PODER DIANA YURANI BARRERA CANTOR.pdf; -RESPUESTA DEMANDA DIANA YURANY BARRERA CANTOR.pdf; EXCEPCIONES PREVIAS - DIANA YURANY BARRERA CANTOR.pdf; ACTA DE CONCILIACION DIANA YURANI BARRERA CANTOR.PDF; certificado camara enero 03 2021.pdf;

Bogotá, 28 de agosto de 2021.

Respetados doctores cordial saludo,

En respuesta al auto de fecha 25 de agosto de 2021, nuevamente remitimos respuesta a la demanda.

Por lo anterior, quedamos atentos a aclarar cualquier duda que su despacho requiera.

Cordialmente,

Miguel Flautero

Supervisor de operaciones

Apoderado general

3168314277

Ext 111

servicioalcliente@inmobiliariabogota.com



www.inmobiliariabogota.com
M.A. 224

Parque Central Bavaria
Cra 13 No. 28-01 Piso 2
Tel: 350 0696

Diver Plaza Engativá
Cll 71B No. 100-11 Piso 2
Tel: 353 7980

Centro Empresarial Meridiano 13
Cra 78 No. 17-55 L. 201
Tel: 353 7999

PRUEBAS

Aporto como pruebas lo siguiente:

- 1- Certificado de existencia y representación de la Inmobiliaria.
- 2- Acta de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá **125196**, aprobada y suscrita por el conciliador Jorge Antonio Giraldo Hoyos Registro Conciliador 79.393.761.
- 3- Poder para actuar.

Del señor Juez,



William Alzate Rincon

Abogado

C.C. 79.404.756

T.P. 131.116 del C.S de la J..